CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

RESOLUCION SGL No. 84 de 2026

(SEPTIEMBRE 28)

"Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Concurso de Méritos No. CM2-007-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

1

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Resolución 000693 de 04 de octubre de 2022 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos y demás procesos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

3. Que la dirección general de la Corporación Autónoma Regional, según lo preceptuado en el artículo 209 de la C.N y la ley 489 de 1998, a través de acto de delegación, resolución 00000693 de 04 de octubre de 2022, "Por el cual se adoptó el manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de Santander", ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al Secretario (a) General de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

4. Que las contrataciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

5. La Corporación Autónoma Regional de Santander es un ente de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrada por entidades territoriales, que por sus características constituyen geográficamente un ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar

dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

6. La CAS se encuentra adelantando el proceso contractual de licitación pública cuyo objeto es "RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS", de acuerdo con lo descrito en la normatividad anterior y el requerimiento técnico presentado por la oficina gestora dadas las actividades, alcance y valor a contratar, requiere de la contratación de una INTENVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA que se encargue de vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato de obra.

7. Que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría

2

8. Que, para el fin antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante resolución SGL No. 077 del 10 de Septiembre de 2026, dio apertura al proceso Concurso de Méritos No. CM2-007-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**.

9. El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($206.796.813,81)**, incluido IVA, Factor Multiplicador y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales, costos directos e indirectos y demás gastos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-05353 del 17 de Junio de 2026

10. Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron las siguientes ofertas, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CONSORCIO INTERAMBIENTE	CONSORCIO INTERAMBIENTE	Oferta en evaluación	16/09/2026 4:28 AM	206.789.737,77 COP
CM2-007-2026	HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO	Oferta en evaluación	16/09/2026 1:00 AM	206.796.810,2 COP

11. Que en fecha 22 de Septiembre de 2026, se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación preliminar.

RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE UNO. HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE DOS. CONSORCIO INTERAMBIENTE

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	REQUIERE SUBSANAR
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUIERE SUBSANAR
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	REQUIERE SUBSANAR
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

RESUMEN INFORME DE EVALUACION

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO	PUNTAJE OBTENIDO CONSORCIO INTERAMBIENTE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	36,75 PUNTOS	20 puntos	0 puntos
FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES	50 PUNTOS	50 puntos	50 puntos
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 puntos	10 puntos
INCENTIVO TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	2 PUNTO	0 puntos	0 puntos
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1 PUNTO	1 punto	1 punto
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS	0 puntos	0,25 puntos
PUNTAJE OBTENIDO		81 puntos	61,25 puntos

12. Que se estableció como término de traslado para la presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos en el periodo del 23 al 25 de septiembre de 2026 hora 5:00 pm.

13. Que se requirió la subsanación de requisitos por parte del proponente CONSORCIO INTERAMBIENTE.

14. Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

15. Que dentro del término de traslado el proponente CONSORCIO INTERAMBIENTE no presentó escrito de subsanación de requisitos

16. Que el comité evaluador procedió a emitir el informe de evaluación definitivo, así:

RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE UNO. HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE

No. PROPONENTE	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
UNO	HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO	$206.796.810,20

RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE DOS. CONSORCIO INTERAMBIENTE

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO NUM 5.6 literales: 4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones. 15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NO CUMPLE	
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	

RESUMEN INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO	PUNTAJE OBTENIDO CONSORCIO INTERAMBIENTE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	36,75 PUNTOS	20 puntos	0 puntos
FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES	50 PUNTOS	50 puntos	50 puntos
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 puntos	10 puntos
INCENTIVO TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	2 PUNTO	0 puntos	0 puntos

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1 PUNTO	1 punto	1 punto
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS	0 puntos	0,25 puntos
PUNTAJE OBTENIDO		81 puntos	61,25 puntos

17. Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.160.171 de Tunja una vez evaluados los requisitos habilitantes, la oferta económica y verificación de cumplimiento de criterios de carácter técnico se establece que **CUMPLE** con lo exigido en el pliego de condiciones con un puntaje definitivo de 81 puntos, por tanto, se recomendó al ordenador del gasto acoger como propuesta favorable la presentada.

18. Que la Secretaria General, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Concurso de Méritos No. CM2-007-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**.

19. En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.160.171 de Tunja, el Concurso de Méritos No. **CM2-007-2026**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**".

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($206.796.810,20).** incluido IVA y factor multiplicador.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al adjudicatario y comunicar la decisión a los demás interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 1437 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y al adjudicatario. No obstante, si entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una causal de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto fue obtenido por medios ilegales, procederán las actuaciones previstas en el ordenamiento jurídico.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la publicidad de los procesos de contratación estatal.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yaneth Rocio Prada Suarez – Abg. Contratista SGL

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508
Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co